



Publicado en *Alimentación infantil - Nestlé Bebé* (<https://www.nestlebebe.es>)

[Inicio](#) > Adopción y maternidad subrogada en familias homoparentales

---

Compártelo

X



## Adopción y maternidad subrogada en familias homoparentales

Las parejas homosexuales quieren ejercer su derecho a tener hijos. El siglo XXI llegó de la mano de una sociedad en plena ebullición, que ha heredado cambios que no han hecho más que afianzarse e irse consolidando no sin un debate social aún abierto y muy vigente.

<https://www.nestlebebe.es/padres-de-hoy/adopcion-y-maternidad-subrogada-...> [1]

\_ [2] \_ [3] \_ [4]



**Categoría:**  
La familia

## Adopción y maternidad subrogada en familias homoparentales

(0 valoraciones)

Martes, Julio 17th, 2018

- <sup>[5]</sup>
- [Imprimir](#) <sup>[1]</sup>
- [Compártelo](#)

En el mundo occidental, el conjunto de transformaciones que ha experimentado la familia es una de las manifestaciones más importantes del **cambio social contemporáneo** que se está viviendo.

### Formar una familia

El **modelo de familia** que imperaba en la posguerra ha dado paso a un concepto de familia que en si misma ha ido abriendo sus posibilidades. La familia tradicional, bajo el título de “familia nuclear” como todos la entendíamos, ha ido cediendo y ha dado lugar a diversas posibilidades que han ido ganando terreno en nuestra sociedad. La familia nuclear formada en torno a los vínculos conyugales entre un hombre y una mujer y una división estricta de tareas basada en el género de cada uno de ellos, le ha cedido el terreno a una multiplicidad de tipos de relaciones de parentesco diferentes. Esta renovada diversidad de tipos de familia ahora incluye a **padres gays** que buscan cómo adoptar o recurrir a la **reproducción asistida** y suscita, todavía, numerosos **comentarios y cierta controversia** sobre los cambios que esta realidad está suscitando en los valores básicos necesarios para el mantenimiento del

tradicional orden social.

***El derecho legal al matrimonio entre parejas gays y lesbianas se regularizó en España el 3 de julio del 2015 de la mano del partido socialista.*** Con ello llegó la adopción de los derechos que eso implicaba y trajo implícito el nacimiento de una **nueva forma de familia homoparental**, constituida por unos padres del mismo sexo e hijos que tendrían diferentes posibles orígenes.

Hasta este momento las parejas de gays y lesbianas que querían formar una familia tenían la oportunidad de tener hijos por dos vías; por un lado, gracias a la ley 21/1987, donde se modificó el Código Civil en materia de adopción permitiendo a personas **en solitario y escondiendo su condición de homosexual, adoptar un niño/a**. Por otro lado, la ley 35 /1988 que reguló por primera vez las **Técnicas de reproducción asistida** permitiendo a una mujer soltera practicarse dichas técnicas y poder concebir un hijo. Estos hijos que se podían concebir o adoptar de forma individual luego podrían vivir en una familia en la que un miembro era el tutor legal y tenía la patria potestad de forma individual quedando el otro miembro sin posibilidades para poder reconocer al hijo, también, como propio.

El derecho a la paternidad y a la maternidad por parte de esta nueva realidad familiar ha desembocado en una nueva relación con la paternidad, así **la paternidad biológica y la paternidad social** cada vez pueden coincidir menos y cada vez pueden ser menos deducibles de la convivencia real de una familia nuclear.

A partir del año 2000, las comunidades de Aragón, Navarra, País Vasco y Cataluña, **regularizaron la posibilidad de que las parejas del mismo sexo pudieran adoptar niños de forma legal y en los mismos términos que lo hacían las heterosexuales.**

## **Cómo adoptar un niño en España y adopciones internacionales**

Actualmente, ante la legalización que facilita el acceso por parte de los matrimonios gay a tener hijos y la normalización que poco a poco a nivel social va teniendo esta realidad, la mayoría de las **parejas gays o lesbianas** se encuentran ante la diatriba de decidir cómo llegar a ser padres o madres a partir de las posibilidades legales que el sistema les ofrece.

**La adopción se ha convertido en la opción más asequible** para los futuros padres gays o lesbianas. Los requisitos que piden para poder acceder a la adopción van a depender de la legislación de cada país. España es uno de los países donde la adopción por parte de una pareja gay es legal. A pesar de que en España ya está permitida la adopción por parte de padres homosexuales, si los padres quieren adoptar un niño en un país extranjero, el trámite va a depender del país de origen del niño. Los trámites acostumbra a ser similares, pero van a depender del estado o la comunidad autónoma de los padres adoptivos,

Los tramites que se han de seguir en la adopción de un menor son:

- Solicitar la intención de adoptar un niño al servicio de protección de menores de su comunidad autónoma específica que lo ha de aceptar.

-El certificado de idoneidad, donde se valora la capacidad de la pareja para ser padres, por

parte del servicio de protección de menores. El trámite incluye entrevistas varias y el análisis de una serie de documentación oficial que incluye información sobre la situación laboral, penal (que no esté incapacitado judicialmente), económica, familiar, etc, y una evaluación del entorno físico del hogar en el que va a vivir el menor.

-El último paso será la aceptación por parte de las autoridades judiciales, quien tendrá la última palabra en la determinación de si el matrimonio homosexual está o no capacitado para ser padres y formar una familia.

- La aprobación de este trámite iniciará el proceso de recogida del bebé que si es en un país extranjero implicará varios viajes al país de origen del bebé.

-Este proceso es complejo y puede alargarse como mínimo tres años o más. Hay un mayor número de adopciones internacionales ya que en España el volumen de niños para adoptar es menor, lo que alarga el proceso y lo encarece con los viajes al país y los trámites que se han de seguir en cada uno de los países.

- Otro requisito que se ha de cumplir es que el adoptante ha de ser mayor de 25 años y ha de tener 14 años más como mínimo que el menor al que va a tener en adopción.

## **Maternidad subrogada para parejas gays y lesbianas**

Cumplir el deseo de ser padres o madres biológicas es un derecho que puede ser importante para sentirse completos como futuros padres.

Dos mujeres pueden acceder a tener hijos propios, biológicos, por su cuenta, una de ellas puede embarazarse de forma natural, o pueden acceder a técnicas de reproducción artificial: inseminación artificial o fecundación in vitro. Puede hacerlo una de forma individual o pueden hacerlo siendo las dos las tutoras legales del nuevo bebé.

**Una pareja gay, de chicos por naturaleza, no va a poder acceder a ser padres biológicos** sin recurrir a una mujer como gestante. Para los nuevos padres, mantener una relación biológica con sus hijos, compartir sus genes, puede ser importante por lo que se ha de acceder a un embarazo subrogado, lo que se conoce como gestación por subrogada o gestación por sustitución.

Gracias a la reproducción asistida un hombre puede ser padre, sin necesidad de tener una pareja femenina. En el proceso es necesaria una madre que hará de gestante, otra que donará los óvulos y el proceso de fecundación in vitro contando con los espermatozoides de la pareja. El proceso del embarazo y del parto irá seguido por la pareja homosexual que ha iniciado el proceso de ser padres. Para llevar a cabo un proceso de **gestación subrogada** es muy importante elegir un país en el que no solo sea legal esta práctica, sino que también se permita el acceso a las parejas homosexuales.

En el proceso de maternidad subrogada los padres tendrán que decidir cuál de los dos aportará el material genético, si lo hará uno, los dos, aportando dos embriones al embarazo, o, aportarán los dos sin saber después de quien es el semen que ha fecundado el futuro niño.

**La necesidad de las parejas homosexuales de sentirse padres biológicos no es todavía viable en España.** La legislación española no ampara a los futuros padres al considerar nulo

un contrato de subrogación. En España se considera como madre legal del bebé a la madre biológica y no está permitido que otras personas figuren como padres.

En países como la India, Tailandia, México, Rusia, Ucrania, Georgia o Grecia no es legal la maternidad subrogada. En México, la India y Tailandia han endurecido su legislación y ya no se permite acceder a extranjeros. En otros países como Grecia, Georgia, Rusia y Ucrania la ley prohíbe el acceso a este método reproductivo a las parejas homosexuales.

En EEUU sí que hay estados donde se permite la subrogación y está específicamente contemplado que los homosexuales o los hombres solos puedan formar su familia de este modo. Este es el caso de estados como California, Florida o Utah. Lo mismo ocurre con Canadá, por lo que es otro destino para que las parejas homosexuales puedan formar su familia.

En los países que es legal la subrogación, como en Estados Unidos o en Canadá, cuando se hace un proceso de gestación subrogada, los padres que contratan el servicio obtienen la filiación del menor por una sentencia judicial que se puede obtener antes o después del nacimiento del bebé. Con esta sentencia, los padres pueden ir al Consulado Español del país tras el nacimiento del bebé para que registrarlo como hijo suyo, de los dos, en el Registro Civil Español y así volver a España como padres legales del pequeño.

Según la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) del 2010, se inscribirá directamente al menor con la sentencia de filiación otorgada, ya que el Estado acepta como válidas tanto la sentencia estadounidense como la canadiense. Por lo tanto, si en la sentencia figura el nombre de ambos miembros de la pareja, en el registro español aparecerá también el nombre de ambos padres; el varón que no sea el padre biológico no tiene que adoptar al bebé posteriormente, ya es el padre legal directamente.

Actualmente, EE.UU. es el destino más seguro para las parejas homosexuales masculinas que optan por la gestación subrogada para formar su familia ya que es el que tiene las mejores garantías jurídicas desde el primer momento. Ambos aparecen en el certificado de nacimiento del bebé. En este país los trámites en los consulados españoles son rápidos y sencillos, pues es fácil aportar la documentación requerida.

## **Matrimonio homosexual e hijos: educación**

Otra cuestión que todavía suscita un vivo debate es **la idoneidad de los padres homosexuales como padres correctos o referentes idóneos para sus hijos**. Estas dudas han llevado a dedicar esfuerzos en estudios que demuestran que las familias homoparentales no presentan ningún déficit ni van a suponer un problema para el correcto desarrollo del niño.

No fue hasta hace unos 50 años **cuando la homosexualidad dejó de ser considerada una desviación psicológica o una enfermedad psiquiátrica**. Se ha demostrado como entre homosexuales y heterosexuales la única diferencia es la orientación sexual que no influye para nada en las otras áreas de la persona. Así una pareja homosexual va a tener la misma posibilidad de ser padres y madres, y la misma capacidad para hacerlo (Thompson 1971, Boss 2004, y un largo etcétera).

Está comprobado cómo tanto los padres heterosexuales como los homosexuales son capaces de generar vínculos seguros y de educar ejerciendo una autoridad ajustada

siguiendo un buen <sup>[6]</sup>**modelo educativo democrático** <sup>[6]</sup> **y dando buen ejemplo a tus hijos.**  
<sup>[7]</sup>

Se han realizado multitud de estudios y un buen ejemplo son los de la **autora Susan Golombock** <sup>[8]</sup> donde, a partir de entrevistas y cuestionarios, estudió el modelo parental en diferentes tipos de familias. Así la autora concluye que “**Sea cual sea la forma de una familia, la calidad de las relaciones que se den en ella es mucho más importante que su estructura.**”

Aun se ha de seguir avanzando en la aceptación social que este hecho todavía suscita en algunos entornos, así los niños de **familias homoparentales**, van a tener que poder vivir esta circunstancia en la escuela y en los diferentes ambientes donde se desarrolla, y lo ha de vivir de forma natural y normalizada.

---

**URL de origen:** <https://www.nestlebebe.es/padres-de-hoy/adopcion-y-maternidad-subrogada-en-familias-homoparentales>

### **Enlaces**

[1] <https://www.nestlebebe.es/padres-de-hoy/adopcion-y-maternidad-subrogada-en-familias-homoparentales>

[2] <https://pinterest.com/pin/create/button/?url=https://www.nestlebebe.es/padres-de-hoy/adopcion-y-maternidad-subrogada-en-familias-homoparentales&media=https://www.nestlebebe.es/sites/g/files/sxd771/f/styles/thumbnail/public&description=Adopción y maternidad subrogada en familias homoparentales>

[3] <https://twitter.com/share?text=Adopci%C3%B3n%20y%20maternidad%20subrogada%20en%20familias%20homoparentales>

[4] <https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https://www.nestlebebe.es/padres-de-hoy/adopcion-y-maternidad-subrogada-en-familias-homoparentales>

[5] <https://www.nestlebebe.es/printpdf/684131>

[6] <https://www.nestlebebe.es/node/7686>

[7] <https://www.nestlebebe.es/node/7031>

[8] <https://www.sigloxxieditores.com/autor/susan-golombok/>